



RESOLUCIÓN No. 5358 (07 de diciembre de 2017)

“Por medio de la cual se anula la matrícula profesional No. 22353 con la Resolución Ejecutiva No. 17267 del 22 de septiembre de 2017, expedidas por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ”

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7 y 10 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 18 de 1976 y el Decreto 371 de 1982 son las normas básicas por las cuales se reglamenta en Colombia el ejercicio Profesional de la Ingeniería Química.
2. Que el literal b) del Artículo 14 de la Ley 18 de 1976 establece como función del Consejo Profesional: *“Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y llevarla al Registro Profesional correspondiente”*
3. Que en ese ejercicio de su función pública y para velar por el riesgo social contemplado en la Constitución Política en el Artículo 26, el CPIQ, días antes a la fecha de graduación expidió las matrículas profesionales de Ingeniería Química correspondientes a la Universidad de Pamplona a quienes recibirían su título profesional el 22 de septiembre de 2017, con el fin de que pudiesen acceder a un descuento especial del 50%, y así tener plena seguridad de lograr la totalidad de Ingenieros Químicos ejerciendo legalmente la profesión desde la fecha de graduación.



4. Que el día 27 de julio de 2017 el Sr. Jeffer Steven Rincón Moncada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.274.864 de Pamplona, estudiante de Ingeniería Química de la Universidad de Pamplona, a través de la página del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, realizó el trámite de su matrícula profesional tarifa convenio.

5. Que el día 7 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico, el Ing. Álvaro Villamizar Villamizar, Director del Programa de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad de Pamplona, informó a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia del aplazamiento de la proclamación de grado del Programa de Ingeniería Química del estudiante Sr. Jeffer Steven Rincón Moncada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.274.864 de Pamplona.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Anular la Matrícula Profesional No. 22353 con la Resolución Ejecutiva No. 17267 del 22 de septiembre de 2017, la cual se encuentra a nombre del Sr. JEFFER STEVEN RINCÓN MONCADA identificado con la cédula 1.094.274.864 de Pamplona, debido a que no cumple con los requisitos para la expedición de dicho documento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

JEFFREY LEÓN PULIDO

Presidente